



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

### 59.1. Instrucciones generales

59.1.1. La información tendrá frecuencia mensual y se registrará conforme a los diseños insertos en el punto 59.7.

Los registros de datos correspondientes a cada diseño deberán incluirse en los archivos que se indican a continuación los que deberán grabarse de acuerdo con lo previsto en la Sección 1.

Diseños de registro	Nombres de archivos
4304	PROVEEDORES.TXT
4314	IMPORTES.TXT
	TASA.TXT

Los archivos PROVEEDORES.TXT, IMPORTES.TXT y TASA.TXT (desde abril 2019) deberán informarse siempre.

La presentación del archivo TASA.TXT tendrá carácter de declaración jurada.

Para identificar este régimen/requerimiento (59 PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO) deberá usarse el código de régimen "00002", requerimiento "00006" para las presentaciones correspondientes a mayo 2018 en adelante, para aquellas relativas a períodos anteriores deberá usarse el código de régimen "0002", requerimiento "0001", eligiendo el archivo "OTRO" y escribiendo los nombres de los archivos debajo de la opción "Ruta del archivo".

Los campos denominación deberán grabarse con caracteres, mayúsculas y sin acentos y no deberán contener caracteres tabuladores ni comillas.

Los importes se registrarán en miles de pesos sin decimales. A los fines del redondeo de las magnitudes, para aquellas deudas mayores a \$1 mil, se incrementarán los valores de una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

59.1.2 De acuerdo con lo dispuesto en último párrafo del punto 2 de las Normas de Procedimiento de este Régimen, se aclara que, si la entidad cesionaria no tuviera que informar a sus deudores, deberá presentar el régimen bajo la opción "No opera".

### 59.2. Instrucciones particulares

59.2.1. Los proveedores no financieros de crédito informarán en los diseños 4304 y 4314 la totalidad de sus deudores (personas humanas o jurídicas, según lo establecido en el punto 1.2. de la Sección 1 del T.O. Asistencia Crediticia a Proveedores No Financieros de Crédito), con excepción del B.C.R.A. y aquellos cuyo saldo de deuda sea inferior a \$1 mil, de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de las Normas de Procedimiento y detallarán los saldos que conforman cada una de sus asistencias crediticias.

En el campo 6 del diseño 4314 se informará el tipo de asistencia relativa a deudores del Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

Asimismo, deberán remitirse a la Tabla de correspondencia incluida en el Anexo II de la Sección 3., para determinar las cuentas asociadas a cada tipo de asistencia.

En particular cuando se trate de la asistencia "Tarjetas de Crédito/Compra" declararán en el campo 7 "Importe" los saldos impagos adeudados por titulares de tarjetas de crédito/compra que surjan de la sumatoria de: la última liquidación emitida, el monto de los cupones registrados y de los adelantos en efectivo cuyo vencimiento tendrá lugar en el próximo cierre y las cuotas no vencidas correspondientes a financiamientos realizadas por ese medio.

Tal como lo establece el punto 1.2. del Texto Ordenado - Asistencia Crediticia a Proveedores no Financieros de Crédito, las financiamientos alcanzadas incluyen los mutuos que otorguen las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra, que deberán ser informadas en el diseño 4314 bajo el código 09 (Personales). Asimismo, estas empresas deberán discriminar sus préstamos personales, distinguiendo aquellas financiamientos otorgadas para refinanciar saldos adeudados de tarjetas de crédito y/o compra, emitidas por la propia emisora, bajo el código de asistencia 99.

**En cuanto a la asistencia correspondiente a "Financiamientos a MiPyMEs que se destinen al pago de sueldos (Com. "A" 6946), cabe aclarar que estas financiamientos se encuentran comprendidas en las disposiciones de la Comunicación "A" 6937, siendo aquellas acordadas a una tasa de interés nominal de hasta el 24 %, debiendo aplicarse al menos el 50 % de su monto al destino contemplado en la Comunicación mencionada en último término. Estas financiamientos deberán informarse en el campo 6 del diseño 4314 a partir de abril 2020 con el código de asistencia 33 y en marzo deberán remitirse con el código 13 "Otros Préstamos".**

Los saldos de cada uno de los tipos de asistencia incluirán tanto el capital como los intereses y ajustes devengados a cobrar.

TOTAL DE CONTROL: en el campo 8 del diseño 4304 se totalizarán por deudor los importes informados en el campo 7 del diseño 4314 para cada una de las asistencias crediticias.

#### 59.2.2. Situación

Cada cliente, para la totalidad de sus financiamientos comprendidas, se incluirá en una única categoría, utilizando los códigos consignados en la siguiente tabla, en función de su mora, según los criterios aplicables para cartera de "consumo y vivienda" y por aplicación de las disposiciones relativas a recategorización obligatoria (punto 7.3.), de acuerdo con lo previsto en el punto 10.1. del T.O. de las normas sobre "Clasificación de deudores".

**Al realizar la tarea de clasificación para los períodos comprendidos desde marzo a septiembre 2020 deberá tenerse en cuenta que:**

- Los plazos de mora admitidos para los niveles 1, 2 y 3 se deberán incrementar en 60 días.

Versión: 7a	COMUNICACIÓN "A" 7013	Vigencia: 01/04/2020	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

- La aplicación del punto 7.3. se encuentra suspendida, por lo que los campos 11 (Recategorización obligatoria) y 16 (Situación sin reclasificar) deberán integrarse con ceros en esos periodos.

Para la información relativa a marzo 2020, aquellos deudores que deban ser clasificados con la situación “En tratamiento especial”, deberán ser informados con el código de situación 21.

<u>Código</u>	<u>Situación</u>
01	Situación normal
21	Riesgo Bajo
<b>23</b>	<b>En tratamiento especial (a partir de la información de abril 2020)</b>
03	Riesgo Medio
04	Riesgo Alto
05	Irrecuperable

59.2.3. Se utilizará el tipo de identificación 11 para informar CUIT, CUIL o CDI.

Se utilizarán los tipos de identificación “98” y “99” para los deudores residentes en el exterior que sean personas jurídicas y humanas respectivamente, que no cuenten con la clave de identificación fiscal. El número de identificación se formará de la siguiente manera:

- en los cinco primeros dígitos se registrará el código de la entidad informante que será el número de la cuenta corriente abierta en esta Institución.
- en los dos siguientes se incluirán los caracteres correspondientes al código de país de residencia de las personas humanas o jurídicas radicadas en el exterior, de acuerdo con la codificación de Country Codes del SWIFT.
- en los cuatro dígitos restantes se utilizará un único número correlativo para cada una de ellas, cuyas tres últimas posiciones deberán coincidir con las asignadas cuando se utilizaba como código de país el numérico de tres posiciones previsto en la codificación de países y territorios difundido por la Comunicación “A” 3147.

59.2.4. Datos individuales de los deudores

59.2.4.1. A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 1.2. del Apartado A. de las Normas de Procedimiento, esta Institución utilizará la información contenida en el “Padrón de la AFIP”. Dicha información se podrá descargar del sitio [www3.bcra.gov.ar](http://www3.bcra.gov.ar), exclusivo para las entidades.

59.2.4.2. El campo 9 se completará de acuerdo con la siguiente codificación:

0 = No aplicable

1 = Deudor con financiaciones encuadradas en el art. 26 inc. 4 de la Ley 25.326 de acuerdo con el punto 6 del Apartado A. del T.O.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

59.2.4.3. En el campo 11 se indicará si los deudores con calificación distinta de 01, se encuentran o no encuadrados en la situación "Recategorización obligatoria", conforme a lo establecido en el punto 8.1. del Apartado B. del T.O.

**Su aplicación se encuentra suspendida desde marzo hasta septiembre 2020, por lo cual deberán integrar este campo con 0 en esos periodos.**

59.2.4.4. En el campo 14 se informarán los días de atraso de acuerdo con lo establecido en el punto 8.2 del Apartado B. del T.O, es decir, únicamente cuando el deudor se encuentre recategorizado (campo 11 igual a 1).

**59.2.4.5. En el campo 16 del archivo PROVEEDORES.TXT se informará la situación anterior a la reclasificación del deudor, habiendo informado campo 11 igual a 1. Cuando no corresponda utilizar el campo "Situación sin reclasificar" (campo 11 es igual a 0), se completará el campo 16 con "00" en todos los casos.**

**Para presentaciones anteriores a octubre 2020 el campo 16 se integrará con "00" en todos los casos.**

#### 59.2.5. Archivo TASA.TXT

59.2.5.1. En el campo 1 se indicará si fueron o no otorgadas financiaciones sin garantías reales en el período bajo informe, excluyendo aquellas correspondientes a tarjetas de crédito (incluyendo sus correspondientes adelantos) y aquellas otorgadas para refinanciar saldos adeudados de tarjetas de crédito y/o compra emitidas por la propia emisora.

59.2.5.2. Habiendo integrado el campo 1 con código "1", el campo 2 se completará de acuerdo con lo establecido en el Apartado L. del T.O. Habiendo integrado el campo 1 con código "0" se completará el campo 2 con "00000".

#### 59.3. Validación de la información.

Una vez procesada la información, el resultado del proceso de validación estará disponible en el sitio seguro <https://www3.bcra.gov.ar> de acuerdo con el procedimiento establecido en la Sección 1 de Presentación de Informaciones al Banco Central.

#### 59.4. Información rectificativa del RI-DSF

59.4.1. Los proveedores no financieros de crédito podrán ingresar rectificativas del Régimen Informativo de deudores sin previa autorización.

59.4.2. Las rectificativas parciales se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en la Sección 61 de Presentación de Informaciones al Banco Central.

59.4.3. La intervención del Banco Central podrá ser requerida en todos los casos cuando se trate de un requerimiento judicial.

#### 59.5. Diseños de registro.

Versión: 6a	COMUNICACIÓN "A" 7013	Vigencia: 01/04/2020	Página 4
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

Denominación: Proveedores Deudores del Sistema Financiero				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 4304
2	Código de entidad	Numérico	5	El asignado por el Banco Central
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM (por ejemplo 201707)
4	Tipo de identificación	Numérico	2	Punto 2.1. del Apartado A. del T.O. y punto 59.2.3. de estas instrucciones (2)
5	Número de identificación	Carácter	11	Punto 2.2. del Apartado A. del T.O. y punto 59.2.3. de estas instrucciones
6	Denominación	Carácter	55	Punto 1. del Apartado A. del T.O. y punto 59.2.4.1. de estas instrucciones
7	Situación	Numérico	2	Punto 1. del Apartado B. del T.O. Según tabla del punto 59.2.2. de estas instrucciones
8	Total de deuda	Numérico	14	Según último párrafo del punto 59.2.1. de estas instrucciones
9	Deudor encuadrado Art. 26 inc. 4) Ley 25.326	Numérico	1	0 o 1. Según punto 6 del Apartado A. del T.O. y punto 59.2.4.2. de estas instrucciones
10	Sin uso	Carácter	1	Completar con espacios en blanco
11	Recategorización obligatoria ( <b>aplicación suspendida desde marzo a septiembre 2020</b> )	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 8.1. del Apartado B. del T.O. y punto 59.2.4.3. de estas instrucciones
12	Sin uso	Carácter	1	Completar con espacios en blanco
13	Sin uso	Carácter	1	Completar con espacios en blanco
14	Días de atraso en el pago	Numérico	4	Punto 8.2 del Apartado B. del T.O. y punto 59.2.4.4 de estas instrucciones
15	Sin uso	Carácter	8	Completar con espacios en blanco
16	<b>Situación sin reclasificar</b>	<b>Numérico</b>	<b>2</b>	<b>Según tabla del punto 59.2.2. y punto 59.2.4.5. de estas normas.</b>
17	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N" (en todos los registros)

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) Para tipo de identificación 98 y 99 en los cinco primeros dígitos se registrará el código asignado por ésta Institución T.O.: Texto ordenado del Régimen informativo de Deudores del Sistema Financiero.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

Denominación: Importes Deudores del Sistema Financiero				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longi- tud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 4314
2	Código de entidad	Numérico	5	El asignado por el Banco Central
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM (por ejemplo 201707)
4	Tipo de identificación	Numérico	2	Punto 2.1. del Apartado A. del T.O. y punto 59.2.3. de estas instrucciones (2)
5	Número de identificación	Carácter	11	Punto 2.2. del Apartado A. del T.O. y punto 59.2.3. de estas instrucciones
6	Asistencia crediticia	Numérico	2	Punto 2.1. del Apartado B. del T.O. y punto 59.2.1. de estas instrucciones 01 = Adelantos 04 = Documentos a sola firma, Descontados y Comprados 06 = Con otras garantías hipotecarias 08= Con otras garantías prendarias 09 = Personales 10 = Tarjetas de crédito / compra 13 = Otros préstamos 15 = Créditos por arrendamientos financieros 19 = Préstamos a Instituciones de Microcrédito 20 = Préstamos a microemprendedores <b>33 = Financiaciones a MiPyMEs que se destinan al pago de sueldos (Com. "A" 6946)</b> 99= Personales para refinanciación de saldos adeudados de tarjeta de crédito y/o compra
7	Importe	Numérico	12	Punto 59.2.1. de estas instrucciones
8	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N" (en todos los registros)

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) Para tipo de identificación 98 y 99 en los cinco primeros dígitos se registrará el código asignado por ésta Institución

T.O.: Texto ordenado del Régimen informativo de Deudores del Sistema Financiero.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

Denominación: Proveedores Deudores del Sistema Financiero TASA.TXT				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Financiaciones sin garantías reales otorgados en el mes bajo informe	Numérico	1	0 = NO 1 = SI
2	Tasa Promedio Ponderada	Numérico	5	Apartado L. del T.O. (2)
(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda (2) En % Nominal Anual sin IVA. Considerar las 3 primeras posiciones para los enteros y las 2 últimas para los decimales sin colocar punto ni coma. T.O.: Texto ordenado del Régimen informativo de Deudores del Sistema Financiero.				



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

59.6. Tabla de errores de validación.

59.6.1. Aplicables al diseño 4304

Código	Leyenda	Causa
01	NO SE ENCONTRÓ ARCHIVO PROVEEDORES.TXT	El diseño no corresponde al 4304 o bien el archivo está vacío.
02	RECTIFICATIVA MAL INGRESADA	Se remitió información correspondiente a un período no validado.
03	LONGITUD DE REGISTRO ERRÓNEO	La grabación de los registros no se efectuó según el diseño correspondiente.
04	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para igual tipo y número de identificación.
05	FECHA ERRÓNEA O INFORMACIÓN ANTICIPADA	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 201713), contiene caracteres no numéricos o la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento, a un período ya validado habiéndose completado el campo "Rectificativa con "N" o <b>no corresponde al último día del mes al que corresponde la información presentada.</b>
06	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
07	TIPO DE IDENTIFICACIÓN ERRÓNEO	El tipo de identificación informado en el campo mencionado, no corresponde a ninguno de los existentes
08	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	El número de identificación informado en el campo mencionado, es igual a cero o contiene uno o más caracteres no numéricos para tipo de identificación 11 o no se siguió el procedimiento detallado en el punto 59.2.3. para el tipo de identificación 98 o 99.
09	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN NO RESPONDE A CUIT/CUIL/CDI	Los dos primeros dígitos del número de identificación informado no corresponden a ninguno de los prefijos utilizados por la AFIP o se repitió el mismo número del tercero al décimo dígito para tipo de identificación 11.
10	DIGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO	El dígito verificador informado no corresponde a CUIT, CUIL o CDI.
11	FALTA INFORMAR DENOMINACIÓN	El campo mencionado está en blanco o no cumple con lo establecido en el punto 59.1. de estas instrucciones.
12	DEUDOR NO COMPRENDIDO	Se ha informado un deudor no previsto en el punto 2 del T.O.
13	C8 DEBE SER NUMÉRICO	El campo mencionado contiene blancos o caracteres no numéricos.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

Código	Leyenda	Causa
14	SITUACIÓN MAL INFORMADA (APLICABLE A C7 y C16)	La situación informada no coincide con ninguna de las previstas en el punto 59.2.2. de estas instrucciones. <b>Para la información anterior a abril 2020:</b> - Se informó el código 23 "En tratamiento especial".
15	CAMPO RECTIFICATIVA MAL INFORMADO	El campo Rectificativa del diseño mencionado sólo admite los caracteres "N" y "R".
16	TOTAL DE DEUDA MAL INFORMADO	El total informado no surge del cálculo establecido en el último párrafo del punto 59.2.1. de estas instrucciones.
17	C9 MAL INFORMADO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Habiéndose informado campo 7 igual a 01 se informó un código distinto de cero, o bien</li><li>- Se informó un código distinto de 0 o 1, en los restantes casos.</li></ul>
18	C11 MAL INFORMADO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Para la información correspondiente de marzo a septiembre 2020 el campo 11 no se integró con cero</li><li>- Para los restantes períodos:<ul style="list-style-type: none"><li>- Habiéndose informado campo 7 igual a 01, se informó un código distinto de cero, o bien</li><li>- Se informó un código distinto de 0 o 1, en los restantes casos.</li></ul></li></ul>
19	DÍAS DE ATRASO EN EL PAGO MAL INFORMADO (C14 MAL INFORMADO)	<ul style="list-style-type: none"><li>- El campo mencionado contiene blancos o caracteres no numéricos, o bien</li><li>- Habiéndose informado campo 11 con ceros, el campo 14 es distinto de cero.</li></ul>
20	INCONSISTENCIA ENTRE CAMPO 11 Y CAMPO 16	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Para la información correspondiente a octubre 2020 y períodos posteriores:</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Habiéndose integrado el campo 11 con código 1, el campo 16 se completó con "00" o bien habiendo integrado el campo 11 con código 0, el campo 16 no se integró con "00".</li></ul></li><li>- <b>Para la información correspondiente a períodos anteriores a octubre 2020:</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Habiéndose integrado el campo 11 con código 0 o con código 1, el campo 16 no se integró con "00".</li></ul></li></ul>
21	INCONSISTENCIA ENTRE C7 Y C16	Se integró el campo 16 con un valor peor o igual que el informado en el campo 7.



B.C.R.A.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL

Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito.

59.6.2. Aplicables al diseño 4314

Código	Leyenda	Causa
01	NO SE ENCONTRÓ ARCHIVO IMPORTES.TXT	El diseño no corresponde al 4314 o bien el archivo está vacío.
02	RECTIFICATIVA MAL INGRESADA	Se remitió información correspondiente a un período no validado.
03	LONGITUD DE REGISTRO ERRÓNEO	La grabación de los registros no se efectuó según el diseño correspondiente.
04	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para igual tipo y número de identificación e igual tipo de asistencia crediticia.
05	FECHA ERRÓNEA O INFORMACIÓN ANTICIPADA	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 201713), contiene caracteres no numéricos o la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento a un período ya validado, habiéndose completado el campo "Rectificativa con "N" o <b>no corresponde al último día del mes al que corresponde la información presentada.</b>
06	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
07	TIPO DE IDENTIFICACIÓN ERRÓNEO	El tipo de identificación informado en el campo mencionado, no corresponde a ninguno de los existentes
08	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	El número de identificación informado en el campo mencionado, es igual a cero o contiene uno o más caracteres no numéricos para tipo de identificación 11 o no se siguió el procedimiento detallado en el punto 59.2.3. para el tipo de identificación 98 y 99.
09	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN NO RESPONDE A CUIT/CUIL/CDI	Los dos primeros dígitos del número de identificación informado no corresponden a ninguno de los prefijos utilizados por la AFIP o se repitió el mismo número del tercero al décimo dígito para tipo de identificación 11.
10	DIGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO	El dígito verificador informado no corresponde a CUIT, CUIL o CDI.
11	INCONSISTENCIA EN DEUDOR INFORMADO	Se ha informado un deudor no informado en el diseño 4304 o viceversa.
12	C7 MAL INFORMADO	El campo mencionado contiene blancos, caracteres no numéricos o todos ceros.
13	TIPO DE ASISTENCIA CREDITICIA MAL INFORMADA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se informó un tipo de asistencia no previsto en estas instrucciones, o bien</li><li>- Se informó tipo de asistencia 10 y/o 99 para Otros proveedores no financieros de crédito.</li><li>- <b>Se informó asistencia crediticia 33 para períodos anteriores a abril 2020</b></li></ul>
14	CAMPO RECTIFICATIVA MAL INFORMADO	El campo Rectificativa del diseño mencionado sólo admite los caracteres "N" y "R".



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito.

59.6.3. Aplicables al diseño TASA.TXT

Código	Leyenda	Causa
01	CAMPO FINANCIACIONES SIN GARANTÍAS REALES OTORGADOS EN EL MES BAJO INFORME MAL INFORMADO	El campo 1 se completó con un código no previsto.
02	CAMPO TASA PROMEDIO PONDERADA MAL INFORMADO	El campo 2 contiene blancos o caracteres no numéricos.
03	INCONSISTENCIA ENTRE CAMPO 1 Y CAMPO 2	<ul style="list-style-type: none"><li>- Habiéndose integrado el campo 1 con código 1, se informó el campo 2 con todos ceros.</li><li>- Habiéndose integrado el campo 1 con código 0, se informó el campo 2 con un valor de tasa distinto de cero.</li></ul>
04	NO SE ENCONTRÓ EL ARCHIVO TASA.TXT	No se encontró el archivo TASA.TXT, la longitud del registro es errónea o bien está vacío.
05	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro en el archivo TASA.TXT.
06	INCONSISTENCIA ENTRE LOS ARCHIVOS TASAS.TXT E IMPORTES.TXT	Habiéndose informado en el archivo TASA.TXT el campo 1 con código 1, se informaron solo registros con códigos 10 y/o 99 en campo 6 del archivo IMPORTES.TXT